



Córdoba, 12 8 AGO 2019

Expte. Ref.: 0037420/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Dra. María de las Mercedes VARGAS (D.N.I. 31.739.939)** para prestar sus servicios en el dictado del Seminario "*Multiculturalismo e Interculturalidad*" en el marco de la Maestría en en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el periodo del 26/06/2019 al 13/08/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre contrataciones en el ámbito de la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Maestría y del CEA, por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa en su informe de factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad, recomendando en virtud del periodo previsto en el instrumento legal prescindir de la suscripción del mismo y realizar con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados por la Dra. VARGAS, en los términos del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. María de las Mercedes VARGAS (D.N.I. 31.739.939)** en el dictado del Seminario "*Multiculturalismo e Interculturalidad*" en el marco de la Maestría en en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, desde el 26/06/2019 y hasta el 13/08/2019, con imputación del presente gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes de ingresos al mencionado posgrado y prescindir de la **suscripción** del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN Nº

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



TER ACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

818